REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: EJECUTIVO

(POR SUMAS DE DINERO)

Radicado: 110014003016 2023 00704 00 Demandante: BANCO DE OCCIDENTE.

Demandado: WILLIAM GUILLERMO RODRIGUEZ RIVEROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹se dispone:

PRIMERO. - SEÑALAR las (2:30 p.m.), del (3) de (SEPTIEMBRE) de 2024, a fin de realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P., la cual se hará a través de la plataforma TEAMS, para lo cual se requiere a las partes para que envíen memorial al correo electrónico del juzgado cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co informando el canal digital de los apoderados, las partes, los testigos, para remitir el enlace para conectarse el día de la audiencia, los testigos y las partes deben estar en sitios distintos.

Se advierte que por tratarse de una audiencia judicial deben cumplirse unos protocolos mínimos para su asistencia. Por tanto, deben estar en un sitio donde tenga toda la atención para desarrollar el objeto de la audiencia, no se permitirá que atiendan la audiencia estando en un transporte público, carrosa en movimiento, desarrollando labores de trabajo, hogar o deporte, atendiendo citas médicas, menos en la calle, ni donde haya ruido.

Prevenir a las partes y sus apoderados, que la inasistencia injustificada acarreara la sanción contemplada en el numeral 4º del artículo 372 del C.G.P.

SEGUNDO - Al amparo de lo dispuesto en el parágrafo único del artículo 372 ibidem, se resuelve sobre las pruebas solicitadas:

- 1.- PARTE DEMANDANTE. (Dto pdf 01 pag 4 exp dig, Dto pdf 11 ibídem
- **1.1.- DOCUMENTALES:** Téngase como tales las aportadas con el líbelo genitor, las cuales serán valoradas en la oportunidad correspondiente.
- 2.- PARTE DEMANDADA. (Dto pdf 8 pag 6 exp dig)
- **2.1.- DOCUMENTALES:** Téngase como tales las aportadas con el escrito de excepciones, las cuales serán valoradas en la oportunidad correspondiente.

2.2.- INTERROGATORIO DE PARTE.

DECRETAR el interrogatorio de parte del representante legal de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ JUEZ

-

¹ Dto pdf 12 exp dig.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f656b19eee523604cfceb3769ef68aecf7dd84d2f908ac7fe62afcf95788697d

Documento generado en 16/02/2024 02:08:48 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica